

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

803

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la composición y la designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El artículo 18 del Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función pública e Interior, prevé la constitución de una Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, que decidirá sobre las características y condiciones (generales y específicas) de homologación de cursos realizados por instituciones docentes ajenas al IBAP (actual EBAP) y que quieran ser considerados por las valoraciones propias del IBAP.

2. En virtud del artículo 4 de la Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB, el estudio de las peticiones de homologación y la emisión del informe correspondiente será emitido por la comisión que a tal fin tiene creada el IBAP en la Resolución del consejero de Interior, de 12 de junio de 2000

3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP, recoge, de entre las funciones de la EBAP previstas en el artículo 5, la homologación de la formación realizada en todas las materias de competencia propia por cualquier institución pública o privada externas a la EBAP.

4. En fecha 6 de junio de 2024, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP en virtud de sus Estatutos, dictó resolución por la que se modificaban los miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 79, de 13 de junio de 2024).

5. En fecha 1 de agosto de 2024, se publicó en el BOIB núm. 101 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), de 30 de julio de 2024, por la cual se fijan las áreas de formación y los ámbitos funcionales en los que deben estructurarse los planes de formación que organiza la EBAP.

En la citada Resolución se hace referencia a que se lleve a cabo la modificación de la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones para que el propio órgano colegiado que homologa las acciones formativas de la EBAP examine las solicitudes de inscripción de títulos y diplomas en el Registro General de Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el fin de emitir un informe en relación con el área formativa en la que se encuadra la formación, con carácter previo a su registro, y poder inscribirla de forma correcta.

6. Es por lo mencionado en el punto anterior que, en fecha 8 de octubre de 2024, se publicó en el BOIB núm. 132 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la EBAP, de 3 de octubre de 2024, por la que se modificaba la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública con el fin de incluir la presencia de los agentes sociales que forman parte de la Mesa Sectorial de Servicios Generales, con voz y sin voto.

7. Como consecuencia de las nuevas necesidades surgidas en relación a la composición y la designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, se considera conveniente realizar una nueva modificación de la composición y la designación de los miembros de dicha Comisión.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función Pública e Interior.



2. La Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través de la EBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB (BOIB núm. 90, de 28 de julio). 3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP.

3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la nueva composición y designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública, que quedará constituida de la siguiente manera:

- Presidente/a: el/la Director/a Gerente/a de la EBAP
- Suplente Presidente/a: el/la titular del puesto jefe/a del Departamento de Formación y Selección de la EBAP.
- Vocal 1: el/la titular del puesto de la jefatura I de Formación General y Sectorial.
- Suplente vocal 1: el/la titular del puesto de jefe/a del Servicio de Innovación de la EBAP.
- Vocal 2: el/la titular del puesto jefe/a del Departament de Formació de Seguritat i Emergències.
- Suplente vocal 2: el/la titular del puesto jefe/a del Servicio de Gestión Formativa y Administrativa.
- Vocal 3: el/la titular del puesto jefe/a del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP.
- Suplente vocal 3: el/la cap de Secció XI del Servei de Règimen Jurídico de la EBAP.
- Representación sindical: un vocal y un suplente para cada una de las organizaciones sindicales más representativas que forman parte de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la CAIB, con voz y sin voto.
- Secretario/a: un/a técnico/a del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP.
- Suplente del secretario/a: un/a técnico/a de formación de la EBAP.

2. Dejar sin efecto las siguientes resoluciones:

- Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escola Balear de Administració Pública (BOIB Núm. 79, de 13 de junio de 2024).
- Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB Núm. 132, de 8 de octubre de 2024).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos, que tendrá efectos desde su firma.

(Firmado electrónicamente: 28 de enero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública

Antònia Maria Estarellas Torrens

La directora gerente de la EBAP proponente

Maria Violeta Rodríguez Martínez

